

PROVINCIA SANTO DOMINGO

Ayuntamiento del Municipio Santo Domingo Este

AV. Mella, Palacio Municipal No 42. Teléfono 809-788-7676 Ext.4056/4052

Secretaria Técnica

Departamento de Formulación Presupuestaria y Seguimiento

PRESUPUESTO 2017

(Enero-Diciembre 2017)

Santo Domingo Este



ASDE

Presupuesto de Ingresos y Gastos Año 2017

(PRESUPUESTO FINAL APROBADO/2017)

Santo Domingo Este,
Nov.Diciembre/2016



PROVINCIA SANTO DOMINGO
AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE

Carretera Mella Km 7 ½, Teléfono 809-788-7676 Ext. 4052 y 4056

"Año de la Mesa Municipal para la Seguridad Ciudadana y de los Servicios del 9-1-1 en SDE"

SECRETARIA TECNICA

DEPARTAMENTO DE FORMULACION PRESUPUESTARIA Y SEGUIMIENTO

INDICE GENERAL: PRESUPUESTO FINAL APROBADO/ ASDE / 2017

-Resolucion de Aprobación del Presupuesto/2017, por el Concejo Municipal:
-RESOLUCION No.:70-16

-Relación de Funcionarios, Técnicos y Regidores Actuales del ASDE/2017:
-Relación de Principales Funcionarios y Técnicos; y Regidores por Bloques.

CONTENIDO DEL PRESUPUESTO: ASDE / 2017

	Pág. No.
-INFORME EXPLICATIVO; PRESUPUESTO/2017.....	I-XXI
-MISIÓN Y VISIÓN (FORM.Nº.FP-01).....	1
-FORM.Nº.:FP-01..	2
I-PRESUPUESTO DE INGRESOS MUNICIPAL /2017.....	3
1.1 -Gráfico de Distribución de Ingresos Globales Por Conceptos Básicos.....	4-5
1.2 -Estimación de Ingresos Presupuestarios; FORM.:Nº.FP-02.1;.....	6-7
1.3 -Proyección y Distribución Mensual de Aportes Ley166-03 y de Ingresos Propios; FORM.: Nº.FP-02.2.....	8-10
1.4- RESUMEN GLOBAL DE INGRESOS MUNICIPAL (Form.No: FP-02.2.....	11-14
II-PROGRAMACION Y PRESUPUESTO DE GASTOS; ASDE/2017.....	15
2.0-Gráfico de Gastos Globales por Tipo de Fondos Presupuestarios; ASDE/2017.....	16-17
2.1-Estructura Programática Presupuestaria; ASDE /2017.....	18
-FORM.:Nº.FP-03... ..	19-48
2.2-Objetivos y Metas Presupuestaria Por Programa y Unidades Ejecutoras Especificas.....	49
2.3-Descripcion de Objetivos y Metas Globales de Programas Específicos; en base Al FORM. Nº.FP-04;	50-61

	FORM.No:FP-05	62
III- DETALLE DE SERVICIOS PERSONALES		62
3.1-Sueldos Fijos Por Programa y Unidad Ejecutora Presupuestaria.....		63-92
3.2-Sueldos a Personal en proceso de Pension.....		93-99
3.3-Pago a Personal Contratado em condiciones de Igualados.....		100-103
3.4-Sueldos a Personal Jornaleros por Programa y Unidad Ejec. Presupuestaria.....		104-113
	FORM.No:FP-06	114
IV- Programación Económica y Financiera Por Proyectos y Obras Global Presupuestaria		
De Inversion /ASDE/ 2017: (Form. N°. FP-06).....		115-138
- Inversion en Obras Presup.Participativo: (Form. N°. FP-06.1).....		139-151
	FORM.No:FP-07	152
V-Form.N°.FP.07: Detalle Transferencias Priv. y Públicas por el ASDE/2017:		153
	FORM.No:FP-08	154
VI-Form.N°.FP.08: Nivel de Gastos del ASDE/2017; Por Destino de Fondos:		155
-Fondos: Cuenta de Personal: 25%		156-180
-Fondos: Cuenta de Servicios Municipales Diversos:31%		181-213
-Fondos: Cuenta de Capital: 40%		214-258
-Fondos: Cuenta de Educ. Salud y Genero: 4%		259-271
	FORM.No:FP-09	272
VII-Form.N°.FP.09: Resumen de Gastos /ASDE/2017; Por Programa, Objeto, Cta...		
Y Subcuenta Presupuestaria		273-274
VIII- ANEXOS; VARIOS:		275
-ANEXO: A-1; CONCIALIACION DE INGRESOS Y GASTOS/2017... (Según Registros Presupuestarios de Digepres)		276-277
-ANEXO: No.4; Detalle Adquisición/ Maq. y Equipos/2017.....		278-284
- ANEXO: N°.6; DETALLE DE PASIVOS;ASDE/2017		285
-ANEXO: N°.6.01: Disminución deuda Serv. Personal.....		286
-ANEXO: N°.6.02: Disminución deuda Serv. Municipal.....		287-288
-ANEXO: N°.6.03: Disminución deuda Gastos de Capital.....		289-292
-ANEXO: N°.6.04: Disminución deuda Educ.Salud y Genero.....		293

Resolución de Aprobación No.:



PROVINCIA SANTO DOMINGO
AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PROCER MATIAS RAMON MELLA Y CASTILLO EN SDE"
"En Uso de Sus Facultades Legales"

Resolución No.70-16.

Considerando: Que el artículo 199, de la Constitución de la Republica Dominicana, establece que: "Administración local. El Distrito Nacional, los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local. Son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por esta Constitución y las leyes.

Considerando: Que el ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

Considerando: Que el ayuntamiento como entidad de la administración pública, tiene independencia en el ejercicio de sus funciones y competencias con las restricciones y limitaciones que establezcan la Constitución, su ley orgánica y las demás leyes. cuentan con patrimonio propio, personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, y, en general el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos.

-Sigue al Dorso-



-Viene del Adverso-



Considerando: Que es facultad del Concejo Municipal la aprobación y modificación del Presupuesto Municipal, el cual es presentado a iniciativa de la Administración Municipal, como lo establece el literal g del Artículo 52 de la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Considerando: Que el Art. 325 establece como fecha límite el 15 de noviembre para que la Administración remita el Presupuesto municipal, con los anexos y documentación complementaria, al Concejo de Regidores.

Considerando: Que el Art. 323 de la Ley 176-07, establece que el Presupuesto del Ayuntamiento debe venir acompañado, entre otros anexos, de la Nómina de Empleados del Ayuntamiento, de los presupuestos de las obras a ejecutar y de las demás entidades municipales.

Considerando: Que el Art. 323 de la Ley 176-07, establece además que al Presupuesto Municipal se le debe anexar las inversiones a realizar en el año con sus respectivos presupuestos.

Considerando: Que fueron escuchadas las opiniones y explicaciones de los técnicos de las áreas financiera, de Ingeniería y Obras y de Fiscalización del ASDE, a requerimiento de esta honorable Comisión Permanente de Finanzas.

Considerando: Que fueron escuchadas las opiniones y observaciones de los voceros de las distintas bancadas de partidos políticos representados en esta Sala Capitular de nuestro ayuntamiento Santo Domingo Este.

Considerando: Que fueron escuchadas las opiniones, orientaciones y recomendaciones técnicas del Contralor Municipal de este honorable Concejo de Regidores y habiendo comprobado que dicho Anteproyecto de Presupuesto se ajusta a lo establecido por la Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, en cuanto a la distribución del gasto acorde con el Artículo No. 21 de dicha Ley.

-Sigue al Dorso-



-Viene del Adverso-



Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: la Ley No. 166-03, que dispone la participación de los Ayuntamientos en los ingresos del Estado Dominicano pautados en el Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos de la Nación.

Vista: La Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06.

Vista: La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: La Ley No. 170-07 que establece el Presupuesto Participativo Municipal.

Visto: El Decreto 492-07, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público.

Vista: La Relación de Observaciones al Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2017 realizadas por ésta Comisión Permanente de Finanzas y discutidas con los Técnicos del área Financiera del ASDE.

Visto: y analizado el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2017 del Ayuntamiento Santo Domingo Este.

Vista: La comunicación No. 376 de fecha 14-11-2016 remitida al Honorable Concejo Municipal por el Señor Alcalde Alfredo Martínez, donde remite el Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos del ASDE para el año 2017.

Visto: y analizado el Informe del Contralor Municipal, emitiendo su Visto Bueno sobre el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2017.

Visto: El Reglamento Interno del Concejo Municipal.

Visto: Que la distribución de los ingresos presupuestados para el año 2017 es como sigue:

-Sigue al Dorso-

-Viene del Adverso-



Detalle de Ingresos / ASDE /2017	Monto En RD\$
Ingresos Propios / Estimado	422,044,323.00
Transferencias Corrientes y de Capital Otorgadas por el Gob. Central (Ley 166-03)	1,315,797,700.00
Transferencias Extraordinarias del Gob. Central	300,000,000.00
Transferencias Corrientes del Sector Privado	17,500,000.00
Transferencias de Capital del Sec. Privado	31,500,000.00
Disminución de Disponibilidades Externas	13,157,977.00
TOTAL DE INGRESOS PRESUESTARIOS/ ASDE	2,100,000,000.00

Visto: Que la composición de los gastos a ejecutar será de la forma siguiente:

Detalle de Gastos: 2017	En %	Monto RD\$
Gastos de Personal	25%	438,835,505.75
Servicios Municipales Diversos	31%	544,156,027.13
Gastos de Inversión (Por ingresos distribuibles)	40%	702,136,809.20
Gasto en Educación Salud y Género	4%	70,213,681.00
Sub. Total Global		1,755,342,023.08
Gastos de Capital por Financiamiento: (Ingresos Extraordinarios y de Financiamiento)		300,000,000.00
Gastos de Capital por Transferencias de Capital Privado y Disminución de Disponibilidades Externas		44,657,977.00
TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTARIOS/2017	100 %	2,100,000,000.00

-Sigue al Dorso-

-Viene del Adverso-

El honorable Concejo Municipal, actuando en virtud de las facultades que le confiere la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios;

RESUELVE:

Primero: Aprobar, como al efecto aprobamos, el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2017 del Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Este, por un monto de Dos Mil Cien Millones de Pesos con 00/100, (RDS 2,100,000,000.00). En el cual se debe agregar una partida de cien Mil Pesos (RDS100,000.00) para el Cuerpo de Bomberos de Santo Domingo Este.

Segundo: Remitir, como al efecto remitimos, la presente Resolución a la Administración Municipal, para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal del ayuntamiento del Municipio Santo Domingo Este, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis (2016).


ANA GREGORIA TEJEDA
Presidenta del honorable Concejo
Municipal del ASDE


LICDA. ADALGISA GERMAN MARRERO
Secretaria del Honorable Concejo
del ASDE

PRINCIPALES FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO
SANTO DOMINGO ESTE

Sr. Alfredo Martinez
Alcalde Municipal

Licda. Jacinta Estevez
Vice-Alcaldesa

Ing. Nelcido Antonio Luna
Asistente General

Ing. Freddy Santana
Secretario General

Lic. Hector Melido Beriguete Jimenez
Tesorero Municipal

Lic. Julio Cesar Terrero Carvajal
Consultor Juridico

Lic. Branlis Quezada
Gerente Financiero

Licda. Ana Estela Sanchez
Directora Administrativa

Lic. Carlos Rodríguez
Director de Comunicaciones, Relaciones Públicas y Prensa

Ing. Josué Gomez
Director de Recursos Humanos

Lic. Felix Antonio Martinez
Director de Arbitrios y Rentas Municipales

Directora de Planeamiento Urbano

Arq. Carlos Vinicio Matos,
Directora. Ysidro Romano

Sr. Juan Antonio Pérez
Director de Medio Ambiente, Ornato, Plazas y Parques

Sr. Felipe De Sena
Director de Limpieza y Aseo Urbano

Sr. Luis Hernández
Director de Equipos y Transporte

Lic. Isidro Aquiles Galán Guzmán
Director de Asistencia Social

Lic. Joel Minaya
Director de Defensoría y Uso del Espacio Público

Arq. Carlos Vinicio Matos Ogando
Directora de Supervisión y Fiscalización de Obras

Lic. Thelma Sánchez,
Directora de Desarrollo Comunitario

Lic. Víctor Castillo
Director General de Seguridad y
Policía Municipal

Lic. Raquel Cruz Díaz
Fiscal Adjunta

Santo Domingo Este,
Nov./Dic./ 2017

AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE:
-CONCEJO MUNICIPAL PERIODO: 2016-2020
-INTEGRANTES BLOQUES DE REGIDORES
-AÑO/2017

ADMINISTRACION CONCEJO MUNICIPAL 2016-2020

Licda. Ana Gregaria Tejada
Sr. Eligio Rodríguez
Lic. Adalgisa German Marrero
Lic. Pascual Disla Vásquez
Lic. Griselda Pérez

Presidente
Vice-presidente
Secretaria Del Concejo
Contralor Municipal
Encargada Administrativa

REGIDORES POR PARTIDO POLITICO

BLOQUE: PARTIDO DE LA LIBERACION DOMINICANA (PLD)

Lic. Ángel Danilo Mesa Almonte

Vocero del Bloque

Licda. Edita Sandoval
Lic. César Fortuna Tejada
Licda. Nancy Osiris Cuevas Pérez
Licda. Ana Gregoria Tejada
Lic. Luís Flores
Lic. Wander Ramirez Garcia
Dr. Monserrat Calderón
Lic. Ruddy Castro Arias
Lic. Elías Cuevas Méndez
Licda. Crismely Yohana Pinales Minyeti
Lic. Jose Alfredo Pichardo Gonzáles
Lic. Alexander Confesor Heredia Perez
Lic. Rafael Antonio Hernandez Reynoso
Licda. Grey Elizabeth Almanzar

BLOQUE: PARTIDO REVOLUCIONARIO MODERNO (PRM)

Lic. José Altigracia Sánchez

Vocero del Bloque

Ing. Robert Arias
Lic. Catalino Sánchez De La Cruz

BLOQUE: PARTIDO DOMINICANOS POR EL CAMBIO (DXC)

Licda. Giselina de Los Santos

Vocera del Bloque

BLOQUE: PARTIDO BLOQUE INSTITUCIONAL SOCIALDEMOCRATA (BIS)
Lic. Manuel Soto Lara Vocero del Bloque

BLOQUE: PARTIDO QUISQUEYANO DEMOCRATA CRISTIANO (PQDC)
Dr. Isaias Manuel Jimenez Batista. Vocero del Bloque
Lic. Miguel David Pacheco

BLOQUE: PARTIDO REFORMISTA SOCIAL CRISTIANO (PRSC)
Lic. Abraham Eladio Reyes Santos Vocero del Bloque
Sr. Tácito Perdomo

BLOQUE: PARTIDO REVOLUCIONARIO SOCIAL DEMOCRATA (PRSD)
Lic. Julio Ángel de Camps Vocero del Bloque
Lic. Claudia Pérez Gómez

BLOQUE: PARTIDO FRNTE AMPLIO (F/A)
Lic. Luis Daneris Santana Vocero del Bloque
Licda. Fe Asunción Vicente Del Orbe
Lic. Juan Alberto Rodríguez Ortiz
Lic. Leónidas Calderón Ramblade

BLOQUE: MOVIMIENTO Rebelde (F/A)
Lic. Manuel Antonio Todman Vocero del Bloque

BLOQUE: INDEPENDIENTE
Licda. Milagros Segura Vocera del Bloque

Presupuesto de Ingresos y Gastos Año 2017

Elaborado y Presentado Por la Comisión Presupuestaria:

Secretaria General
Ing. Freddy Santana
Secretario General
Coordinador

Gerencia Financiera
Lic. Branlis Quezada
Gerente Financiero

Dirección de Ingresos y Rentas Municipales
Lic. Félix Antonio Martínez Crispín

Dirección de Tesorería
Lic. Héctor Melido Beriguete Jiménez

Secretaria Técnica
Dpto. De Formulación Presupuestaria y Seguimiento
Teófilo A. Reyes (Mgp)
(Encargado Dpto.)

Ayuntamiento Santo Domingo Este,
Nov./Dic/ 2017

**Contenido del Presupuesto:
(ASDE/2017)**

Informe Explicativo



Ayuntamiento Santo Domingo Este
Carretera Mella Km 7 ½, Teléfono 809-788-7676 Ext. 4052 y 4056

SECRETARIA TECNICA:
**"Año DE LA MESA MUNICIPAL PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA
Y DE LOS SERVICIOS DEL 9-1-1, EN SDE".**

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS, DEL ASDE / 2017
-PRESENTACION E INFORME EXPLICATIVO: (V.5.F)

En el caso de RD., los Ayuntamientos o Gobiernos Locales, representan una parte importante de la administración pública Dominicana; por lo que el proceso de gestión, que abarca el ciclo presupuestario del sector público, vinculado al proceso de Reformas Presupuestarias que ha venido aplicando la Digepres desde el 2014; por lo que, se debe tomar en cuenta, para la formulación del presupuesto municipal, además de las Leyes vigentes al respecto; así como también, se requiere por la Ley actual municipal(Ley176-07), asumir las instrucciones y normativas que trace la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES), para que las actividades presupuestarias del sector público dominicano en sentido general, resulten ser coherentes y afines con las normativas legales, que actualmente establece la Ley Orgánica del Sector Público Dominicano (LeyNº.423-06); así como, lo relativo a la reglamentación establecida al respecto.

En relación a lo anterior indicado; es oportuno señalar, que además, de los aspectos y modificaciones iniciadas en el 2014; también para los años 2016 y 2017, el **Ministerio de Hacienda**, que integra a la **Dirección General de Presupuesto (Digepres)**, ha sugerido de hecho, seguir aplicando y adoptando los **Nuevos Manuales de Clasificadores Presupuestarios para todo el Sector Público**, incluyendo a los Ayuntamientos o Gobiernos Locales; ya que para el 2014; mediante su **Resolución No.063-2014; Art.2. se estableció lo siguiente:** "Se aprueba la actualización y armonización de los Clasificadores Presupuestarios, Institucional, de Ingresos, de Gastos de Financiamiento, el Funcional, el Económico, por Tipo de Monedas, el Clasificador Geográfico, por Fuente de Financiamiento, por Origen de las Contrataciones, por Organismo Financiador y las Tablas de Conversión que permitan expresar económicamente las Transacciones. Asimismo, se unifica en este Manual los Ayuntamientos, con la finalidad de incluir su integración al conjunto de Cuentas, las cuales están identificadas en el documento anexo, que forma parte integrante de la presente Resolución".

También se establece en el Art.3, de la citada Resol No.063-2014: "Los Clasificadores Presupuestarios contenidos en el Manual, son de cumplimiento obligatorio en todas las instituciones que componen el Sector Público, en las etapas de formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del ciclo presupuestario". **Y además, También se indica en el Art.4:** "Los referidos Clasificadores Presupuestarios, durante su aplicación a nivel transaccional, deberán posibilitar la integración automática de los registros presupuestarios con los contables y generar los estados de ejecución Presupuestaria, contables, económicos y fiscales, que se le requieren al Sistema de Información de la Gestión Financiera".

En tanto que en su Art.5, dice: "Se aprueba la actualización del Conversor Presupuestario, que permitirá homologar e integrar los nuevos clasificadores presupuestarios, con los establecidos en el Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF), a partir de la Gestión del año 2014 y los años siguientes". Es decir, el proceso de reforma Presupuestaria seguido por la Rep. Dominicana apoyado y orientado por los organismos internacionales como son: Unión Europea (UE), PNUD y Banco Mundial (BM); constituye un esfuerzo y una visión estratégica importante que puede contribuir a lograr importantes objetivos y propósitos en términos de Manejo, ejecución y eficiencia Presupuestaria Municipal, en sentido general.

EL PROCESO DE REFORMA PRESUPUESTARIA DEFINIDO Y ASUMIDO POR LA DIGEPRES:(Caso de los Gobiernos Locales)

PRINCIPALES ASPECTOS, PROPOSITOS BASICOS y SIGNIFICACION DE LAS REFORMAS PRESUPUESTARIAS ASUMIDA Y DIRIGIDA POR LA DIGEPRES A PARTIR DEL 2014: (Síntesis y caracterización)

En términos generales y a la vez, en forma resumida; el proceso de Reforma Presupuestaria concebido y asumido, por la Digepres para ser aplicado en todo el ámbito del sector público dominicano a partir del 2014; pero con mayor repercusión y nivel de especificaciones, en el caso de los Gobiernos Locales y los Distritos Municipales, debido a las condiciones normativas y muy particulares en que tradicionalmente han sido manejado y operativizado sus procesos de funcionamiento presupuestario y financiero en sentido general. Tal situación, provocó la necesidad y obligación imperiosa, de que la Digepres, tuviera que abocarse, a la tarea de identificar, definir y a su vez tratar de instruir en formas: Teóricas y Prácticas, a un conjunto de Ayuntamientos, representativos, de Los Gobiernos Locales, dentro de los cuales está el ASDE, como ente participante, a fin de facilitar y contribuir a poder definir, un "**Nuevo Modelo Conceptual**", a nivel **Macro y Micro Presupuestario**; que facilitara responder en forma conveniente, razonable y sustentable, a un Sistema Presupuestario-Financiero, con cierto nivel potencial de eficacia, efectividad, transparencia y facilidad, en la gestión presupuestaria, operativa y gestonaria del Sector Público, incluyendo el caso de los Gobiernos Locales, en la RD.

En razón de los aspectos referidos; es importante precisar que el nuevo Modelo Conceptual Presupuestario, concebido y asumido por la Digepres, para ser aplicado a nivel de los Gobiernos Locales y Distritos Municipales a partir del 2015; fueron diseñados en base a la Programación y Ejecución de diez(10) Procesos de Tareas, Acciones y Actividades específicas vinculadas al proceso de la Formulación Presupuestaria y Financiera del Sector Público; de cuyo 10 Procesos (Identificados para la Planificación, Formulación, análisis, Aprobación y Presentación formal Presupuestaria Anual y Plurianual de los Gobiernos Locales); de los cuales, un total de Ocho (8), debieron ser desarrollados y/o ejecutados por los Gobiernos Locales y/o Distritos Municipales, en cada período anual de Planificación, Formulación, Análisis, Certificación, Aprobación y Presentación Formal definitiva; de los Presupuestos Municipales plurianual y anualmente.

En términos resumidos; los referidos 8 Procesos indicados más arriba, que son requeridos para la **Programación, Aprobación, Presentación, Certificación y Posterior Proceso de Ejecución y Seguimiento Presupuestario Municipal;** en cada caso, los mismos responden a una serie de denominaciones, acciones y características que deben ser consideradas, analizadas y aplicadas, según las orientaciones y adopciones específicas de la Digepres.

SINTESIS GLOBAL SOBRE EL PROCESO DE REFFORMA PRESUPUESTARIA DE LA DIGEPRES:

Según los aspectos indicados y de acuerdo al nuevo Modelo Conceptual del Sistema Presupuestario Dominicano, concebido y asumido por la Digepres; es evidente que su enfoque a nivel de **Macro- y Micro Proceso,** como estrategia de: Planificación, Programación, Formulación, Análisis, Certificación, Aprobación y Presentación Física Formal Presupuestaria, a nivel de los Gobiernos Locales y Distritos Municipales; en esencia dicho proceso incorpora una gran variedad de atributos y procedimientos que efectivamente le agregan una serie de contenidos que contribuyen a **sustentar un Esquema Estratégico Metodológico,** que responde de hecho, teóricamente, a **una orientación al logro de una Gestión Por Resultados;** que de ser efectivamente aplicada y desarrollada adecuadamente, si se cumple oportunamente con los requerimientos básicos en forma sustentable; sus efectos podrán traducirse efectivamente, a favor de la Población, mediante el ofrecimiento de unos tipos de Productos y/o Servicios Públicos, a través de la gestión de los Gastos Públicos y las Políticas Públicas Municipales, en forma de Retroalimentación de los Procesos anuales de Gestión Presupuestaria, en base a un conjunto de Acciones presupuestarias de Reasignación de gastos, Reprogramación presupuestaria y Reajustes de las intervenciones y funciones del Rol de los órganos Públicos operaciones municipales; según la aplicaciones efectivas de las correcciones que sugieran oportunamente, los análisis y evaluaciones correspondientes.

En términos Generales y específicos; es pertinente señalar que la Digepres; para la Formulación del Presupuesto/2016 de los Ayuntamientos, que Participaron como Piloto, dentro de los cuales, estuvo el ASDE; **se acordó que los mismos debieron Presentar su Presupuesto Plurianual;** en base a la Estructura Programática vigente/2015, para fines de Aprobación Formal del Presupuesto/2016 y los años siguientes.

1

**LA CONCEPCION MODERNA DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA, PLANIFICACION
ESTRATEGICA Y SU RELACION CON EL PROCESO DE REFORMA
PRESUPUESTARIA DE LA DIGEPRES:**

En lo referente a la concepción moderna de la administración pública, en términos presupuestarios; la misma sugiere, entre otros aspectos, que **el presupuesto público, debe funcionar como instrumento complementario del proceso de planificación estratégica de cada entidad**, a fin de que el mismo pueda ser ejecutado y funcionar en la práctica, como un instrumento real y efectivo de Gobernanza y promoción del proceso de desarrollo sostenible, de las diferentes comunidades, en forma participativa, estratégica y competitiva; razón por la cual, se ha establecido por consenso que el mismo, debe promover y facilitar básicamente los procesos siguientes:

- a) Permitir una adecuada articulación de la Planificación Estratégica con la Programación presupuestaria operativa anual.
- b) El presupuesto público debe constituir una herramienta instrumental real de gestión por Resultados y por procesos, que incida en la eficacia, eficiencia y optimización de los recursos, de las acciones públicas y con ello en el cumplimiento de las misiones y funciones públicas establecidas; a fin de lograr un mejoramiento progresivo y sostenible del bienestar social poblacional.
- c) Identificar y desarrollar criterios e indicadores de gestión que permitan efectuar evaluaciones efectivas a fin de generar en el proceso de ejecución presupuestaria, informaciones gerenciales adecuadas para la toma de decisiones correctivas, efectivas y oportunas en cada etapa, momento o proceso vinculado a la ejecución presupuestaria; entre otros aspectos.

Según los aspectos referidos y considerados en el Proceso de Reforma Presupuestaria asumido por la Digepres; para el caso de los Gobiernos Locales, se asume que el contenido y atributos básicos de dicha reforma, debe responder en gran medida a criterios orientados en una visión de modernización y mejoramiento progresivos de los procesos de Gestión Presupuestaria a Nivel de los Gobiernos Locales y Distrito Municipales en la RD.

En el caso del Ayuntamiento Santo Domingo Este (ASDE); actualmente cuenta con la aprobación de un **Plan Estratégico Municipal de Desarrollo, el cual abarca del: 2015-2025.** El indicado Plan Municipal de Desarrollo, está conformado por dos grandes componentes; **una primera parte, que se refiere a la Formulación Estratégica de largo plazo, la cual, contempla todas las acciones básicas previstas a ser ejecutadas durante el Período: 2015-2025; y una Segunda Parte, que contiene la Programación de la inversión del Plan para el período: 2015-2016;** con indicaciones de las principales acciones que la Gestión del ASDE, se propone ejecutar hasta Agosto del 2016. Asumiendo que las nuevas autoridades Municipales del ASDE, elegidas y juramentadas el 16 de agosto del 2016; realizarán la Programación de la **Inversión Previsible del Plan de: 2016-2020;** en el Marco del Plan Municipal de Desarrollo; lo cual, constituye una tarea básica del Consejo Económico y Social Municipal, aprobado y establecido al respecto.

En resumen; es importante señalar que el indicado y citado Plan de Desarrollo Municipal del ASDE, tiene como Visión Estratégica de Desarrollo al 2025; lograr “Un Municipio Turístico, industrial, y de servicios, que fomenta y aprovecha la conformación de redes comerciales productivas para potenciar el Desarrollo Integral de su gente y la Armonía con el Medio ambiente” (ver el documento: Plan Municipal de Desarrollo/ASDE; 2015-2025).

LA LEY No.176-07; Y La FORMULACION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL:

Específicamente para los gobiernos locales de la RD; la Ley de Organización Municipal, Ley N°.176-07; establece de manera puntual, que Los Ayuntamientos elaborarán y aprobarán anualmente su presupuesto general, en función de sus necesidades de financiación, tipos y niveles de requerimientos básicos entre los que se destacan los siguientes:

- a) **Estados de ingresos;** en lo que figurarán las estimaciones racionales, de los distintos recursos económicos a liquidar o percibir durante el ejercicio.
- b) **Estados de gastos;** en los que se incluirán, con las debidas especificaciones los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones, en cuanto a las competencias propias, coordinadas y/o delegadas.
- c) **Asimismo, incluirán las normas de ejecución** (Resolución de aprobación por el concejo Municipal, en cada caso); con la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia entidad, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos.
- d) **Cualquier otro requisito establecido para los Ayuntamientos;** en la Ley Orgánica de Presupuesto, de planificación e inversión pública, de contabilidad gubernamental y las instancias de control interno y externo de la administración pública dominicana.

Con la finalidad expresa, de dar cumplimiento a las indicadas disposiciones legales referidas y otras al respecto, en el presente proyecto de Presupuesto Municipal del ASDE, para el próximo año 2017; la Administración del ASDE, presenta a consideración del Concejo Municipal el anteproyecto de Presupuesto Municipal del ASDE, para el año 2017; en el cual, son indicadas y expuestas las informaciones presupuestarias básicas en forma razonable, mediante el **presente Informe Resumen: analítico explicativo y comparativo**, con los detalles y requisitos normativos legales de mayor significación o interés para los actores principales vinculados al presupuesto municipal del ASDE.

Tomando en consideración los aspectos indicados; en el presente documento, es presentada la estimación de Ingresos del ASDE, por principales tipos de fuentes recaudatorias para el año 2017; y su variación con relación al nivel de ejecución estimada para el año 2016; así como, la programación de gastos por objetos, sub-objetos y Cuentas presupuestarias globales, para el año 2017; y su comparación con la ejecución estimada, del año 2016, a nivel de los principales conceptos y objetos de gastos.

Además también es incluida, una explicación resumida de los principales Programas y Actividades presupuestarias, que conforman la Estructura Programática del Presupuesto Municipal del ASDE/2017, conforme al nuevo Manual de Clasificadores Presupuestarios de la DIGEPRES, con algunas modificaciones y adecuaciones autorizadas y establecidas por la Digepres; en lo referente a la Estructura Programática, Programación de Obras/2017, estimación de los ingresos y la programación del total de gastos para el Período: Enero-diciembre del año 2017.

**ESTIMACIÓN DE INGRESOS MUNICIPAL DEL ASDE/ 2017;
POR CONCEPTOS, FUENTES ESPECÍFICAS Y SU COMPARACIÓN
A NIVEL GLOBAL, CON EL NIVEL DE EJECUCIÓN
PRESUPUESTARIA ESTIMADA; DEL AÑO 2016:
(Según, Ley N°.176-06; Art.317: Acápites, a) y d))**

En sentido general, los ingresos municipales del ASDE están compuestos por tres grandes renglones de ingresos; siendo el principal renglón el concepto relativo a los Aportes Fiscales de la Ley No.166-03; la cual desde el 2003, estableció a favor de los Ayuntamientos y Juntas Municipales del País, el **10% de los ingresos fiscales corrientes No especializados del Gobierno Central**. Este monto debe ser distribuido a su vez, en función de la Cantidad de Población Censada y Oficialmente Registrada en cada municipio establecido legalmente. En tal sentido, es oportuno señalar que en el caso del Ayuntamiento Santo Domingo Este (ASDE), según el último Censo Nacional publicado del 2010; **el Municipio SDE, Registró una Población Municipal de 891,952 personas**, equivalente al **9.44%** de la Población Nacional Total Censada y registrada, que fue de **9,445,281 Habitantes Dominicanos**. Es decir, que según la Ley No.166-03; al **Ayuntamiento: ASDE; le debe tocar el 9.44% del monto total de los Aportes fiscales**, que cada año debe ser distribuido por la **Digepres**; entre todos los Ayuntamientos y Distritos Municipales del País.

Para fines de ofrecer una explicación analítica más específicas sobre el nivel estimado de ingresos presupuestarios del ASDE, por renglones o conceptos de ingresos básicos, son presentados, los componentes de ingresos siguientes:

**A) ESTIMACIÓN DE LOS APORTES DE INGRESOS MUNICIPAL;
POR LA Ley N°.166-03, PARA EL Año 2017:**

En relación a la Proyección de Aportes Fiscales para el ASDE, por la Ley No.166-03, para el año 2017; es oportuno señalar que la **Digepres**, mediante la **Circular No.07; de fecha: 01 de septiembre del 2016**, les informó a todos los Alcaldes de los **Ayuntamientos y Distritos Municipales**, que además, de iniciar el **Proceso de Formulación Presupuestaria**, a más tardar el **1ro. De Agosto** de cada año; deberían iniciar la **Formulación de su Presupuesto para el 2017**, en base al mismo **Nivel de Aportes Fiscales Recibido en el 2016**; hasta tanto: el Consejo Nacional de Desarrollo y Congreso Nacional, apruebe el monto presupuestario definitivo para el próximo año/2017. (Ver Circular de Digepres; No:07 de fecha:1/09/2016).

Para el caso del ASDE, en razón de los aspectos señalados y considerando que los Aportes Fiscales al ASDE, por la Ley 166-03, para el 2016, fueron estimado y consignado en definitiva por la Digepres, en un monto anual de **RD\$1,315,797,700.00**, en base a los cuales se formuló y fue aprobado el Presupuesto del ASDE para el año 2016; **por lo que, para el año 2017, según la Circular citada y distribuida por la Digepres; el Presupuesto del ASDE, ha sido Formulado, asumiendo como Aportes Fiscales Globales, por la LeyNo.166-03; el Monto de: RD\$1,315,797,700.00.** (Ver Form.No.FP-02.1, del Doc. Presupuestario/2017)

B) ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS PROPIOS DEL ASDE/2017, A NIVEL GLOBAL Y SU COMPARACION CON EL NIVEL DE EJECUCION ESTIMA/2016; ASI COMO, DETALLES DE LOS TIPOS DE INGRESOS MÁS SIGNIFICATIVOS, PARA EL PRESUPUESTO/2017:

En lo que se refiere a la estimación de los ingresos propios del ASDE, tomando en cuenta sus características y niveles de aportes en el 2017, por tipo de fuente de ingresos más relévtantes en la cuantificación presupuestaria del ASDE. Así como, su potencial de aportes; Estos fueron estimados para el 2017, en un monto global de **RD\$422,044,323.00**, representando un 20.1% de los ingresos presupuestarios estimados del ASDE/2017 (Ver Resumen en;Cuadro:No.FP-02.2; del Informe Explicativo).

En forma resumida, los seis (6) principales conceptos Básicos de Recaudación Propia del ASDE, previstos en la formulación presupuestaria para el año 2017, responden a los siguientes:

- 1) **El principal tipo de recaudación propia del ASDE;** para el 2017, lo pasó a representar el **Arbitrio relativo al Cobro por la Recolección de Desechos Sólidos** (cobro por recogida basura); el cual tuvo una ejecución estimada de RD\$61.8 millones en el 2016; y se estima que el mismo representaría un monto de aportes de RD\$102.7 millones para el 2017, significando un aumento de RD\$40.8 millones, representando una variación de un 66.1%, con respecto al monto de su ejecución estimada del 2016. (Ver Form.No.FP-02.3;del presente Informe explicativo).
- 2) **El segundo concepto de recaudación de ingresos propio,** en términos de aportes del ASDE, previsible lo constituye la **Tasa o cobros de Tarifas Tributarias por Licencias de Construcciones**. Este concepto de ingreso representó en el año 2016, una ejecución global estimada de **RD\$74.4 millones;** y **para el año 2017 se proyecta percibir la suma global de RD\$96.2 millones,** representando un incremento de RD\$21.8 millones, equivalente a un incremento aproximado de 29.4%, con relación a su nivel de ejecución estimada/2016.
- 3) **Un tercer concepto importante de recaudación propia del ASDE;** para el 2017, lo constituye el **Impuesto sobre Contrato de Ventas Condicional de Muebles;** el cual, según la ejecución estimada aportaría un monto de RD\$28.9 millones en el 2016; dicho impuesto según su potencial, ha sido proyectado, en base a un monto de RD\$36.3 millones para el 2017; lo que representa un incremento de RD\$7.3 millones, equivalente a un 25.2%, con respecto a su nivel de ejecución estimada, del 2016.
- 4) **El cuarto concepto de recaudación significativo del ASDE;** para el 2017, lo constituye **el cobro de Arbitrios sobre Anuncios, Muestras y Carteles;** el cual tuvo una ejecución estimada de RD\$21.3millones en el 2016. En tanto que, para el 2017, dicho arbitrio, considerando su potencial, ha sido proyectado, con un monto de RD\$31.3millones; significando un incremento de RD\$9.9 millones, equivalente a un 46.7%, con relación a su nivel de ejecución estimada, para el 2016.

- 5) **El quinto concepto de recaudación municipal importante;** del ASDE, le corresponde a las **Tasas tributarias sobre Supervisión y Fiscalización de obras;** las cuales tuvieron una ejecución estimada de RD\$17.9 millones en el 2016; y se prevé que podría aportar la suma de RD\$28.5 millones para el 2017, significando un incremento de RD\$10.5 millones, lo que indica un incremento equivalente a un 58.7%, con respecto al monto de su ejecución estimada del 2016. (Ver Form.No.FP-02.3).
- 6) **El sexto concepto de recaudación propia significativo;** es el relativo a **Impuesto sobre Registro de Documentos;** en el cual se prevé un aporte de RD\$17.9 millones, en el 2016. Mientras que, para el 2017, dicho impuesto ha sido proyectado en base a un monto de RD\$25.2 millones, significando un incremento de RD\$8.0 millones, equivalente a un 46.6%, con respecto a su nivel de ejecución estimada, del 2016.
- 7) En general, con relación a los demás ingresos propios de menor significación; **en conjunto, el restante de los otros arbitrios, del ASDE; alcanzan una proyección global de RD\$45.8 millones,** para el 2017. significando un incremento de RD\$5.8 millones, equivalente a un aumento de un 14.4%, con respecto a su nivel de ejecución estimada, del 2016, que es de RD\$40.1 millones.

En síntesis, para el año 2017; el ASDE podría obtener en ingresos propios, en base a los seis principales tipos de ingresos señalados, más otros de menores aportes, por un monto global de RD\$422.0 millones, que representan en conjunto **un incremento global de RD\$126.1 millones** equivalente a un 42.6% con respecto al nivel de Ejecución Estimada de los ingresos presupuestarios Propios en el año 2016; cuya ejecución se estima en un monto de RD\$295.9Millones (Ver/Forms.:N°.FP-02.1, y No.: FP.02.3; Cuadro Global de Ingresos Presupuestarios/ASDE; y Resumen, del presente Informe Explicativo de los ingresos del Presupuestarios del ASDE/2017).

**C) ESTIMACION Y PREVISION DE LOS INGRESOS EXTRAORDINARIOS,
DONACIONES, TRANSFERENCIAS PREVISIBLES Y MONTO DE FINANCIAMIENTO
ESTIMADO PARA EL PRESUPUESTO, ASDE / 2017:**

En forma específica; además de las fuentes de los ingresos estimados y señalado (en los aspectos A) y B); el ASDE obtendría para el año 2017, otros ingresos de Carácter No Propios, provenientes de diferentes Fuentes de Ingresos, como son: Donaciones corrientes y de capital, Transferencias corrientes y de capital, de financiamientos de Capital, o de carácter financieros, que según el Nuevo Clasificador de Ingresos Presupuestarios Municipal, representan **“ingresos que deben ser considerado como Activos No Financieros y/o como ingresos de Capital y/o de tipos Financieros”**; propiamente dicho. En tal sentido, se deben mencionar los conceptos siguientes:

- a) Donaciones Corrientes y de Capital; **con la Denominación /Cuenta de ingreso: 13.**
b) Transferencias Corrientes y de Capital; **Con la Denominación/Cta. De ingreso: 14.**

- c) **Fuentes Financieras Propiamente dichas; que responden a las Denominaciones/Cta.de Ingresos de:31 y 32. En este caso, se debe señalar que las Fuentes Financieras; responden a Recursos obtenidos por entes Públicos, mediante la disminución de sus Activos Financieros; Fuente:31 y/o el Incremento de sus Pasivos; Fuente:32, con el propósito de: Financiar un Déficit, Cubrir Programas específicos y/o Proyectos de Inversión en obras específicas, Disminución de su nivel de Endeudamiento; entre otros criterios de fuentes de financiamientos, según el manual de la Digepres.**

En razón de los conceptos anteriores indicados y la Aplicación en parte de varios de ellos; se ha previsto en términos presupuestarios que el ASDE, para el 2017, podría obtener la suma global de **RD\$362,157,977.00**; cuyos conceptos y montos específicos de los mismos, lo integran y provienen de las fuentes siguientes:

1) **Se ha previsto gestionar un aporte Extraordinario del Gobierno Central (Transferencia de Capital); por la suma de RD\$300,000,000.00 como apoyo del Gobierno Central, para la construcción de obras prioritarias para el municipio y que son demandadas constantemente por las comunidades; Fuente objeto de Ingreso: (1425) transferencia extraordinaria.**

2) En esta ocasión; para el año 2017; también ha sido previsto y razonable, incluir en el presupuesto del ASDE/2017, como ingresos de Capital, una Donación recibida en 2016 y no ejecutada(por lo que en el Presupuesto de ingresos proyectado, la cual, aparece como Disminución de Disponibilidades de Capital externa del ASDE); por un monto de: **RD\$13,157,977.00**; cuyo monto no pudo ser ejecutado realmente en el 2016; y cuya donación fue obtenida a través de la **Unión Europea**, mediante el Programa del Pascal; como Premiación al ASDE, por haber resultado ser el **Ayuntamiento Mejor Valorado en el año 2015**, a través del Programa de Monitoreo a las Administraciones de los Ayuntamientos en RD.

3) **Además; se ha previsto el recibo probable de Transferencias de Capital y Corrientes, del Sector Privado por un monto global de RD\$49,000,000.00; las cuales, responden a una Transferencia de Capital del Sector Privado, por un monto Global de RD\$31,500,000.00; para contribuir a financiar algunas obras específicas en el Municipio por parte del Sector Privado; cuya Fuente objeto de Ingreso: (1425.01) y como Organismo financiador: (120); según Manual de la Digepres. Así como también, la obtención de una Transferencia corriente del Sector Privado, por la suma de RD\$17,500,000.00; cuyo fondos de transferencias corrientes del sector privado interno; según el Manual Presupuestario de la Digepres y sus normativas de aplicación, dichos fondos de transferencias corrientes del sector privado, deben ser distribuidas en base al destino de Fondos que establece la Ley 176-07; en su Art.21 y sus acápite.**

En resumen; la sumatoria global de los cuatro conceptos diferentes señalados de Ingresos Presupuestarios de tipo No Propios del ASDE; a parte de la Transferencia de la Ley 166-03; que responden a las citadas fuentes de ingresos, representan en conjunto un monto global de: RD\$362,157,977.00(Ver Final de los Form.No.FP-02.1 y FP-02.2) del Documento Presupuestario/2017.

**RESUMEN GLOBAL DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS/2017;
DEL ASDE Y SU DISTRIBUCION, POR DESTINO DE FONDOS;
SEGÚN LEY N°.:176-07; Art.21:**

En términos resumidos y global; el monto de los ingresos presupuestarios del ASDE; estimado para el 2017 es de: **RD\$2,100,000,000.00**; cuyo principales componentes de ingresos que obtendría el ASDE en el año 2017, como ingresos presupuestarios; responden a los conceptos y montos siguientes:

- a) Ingresos de Transferencias del Gobierno Central; por LeyN°.166-03, **la suma de: RD\$1, 315,797,700.00**; la misma cantidad, recibida en el 2016.
- b) **ingresos Propios, la suma de: RD\$422,044,323.00**;
- c) **Ingresos Presupuestarios, No Propios, ni por la Ley166-03.** Tales ingresos provienen por **Transferencias Corrientes y de Capital del sector privado interno** por un monto global de **RD\$49,000,000.00**; Disminución de disponibilidades externas de Capital del ASDE, **por un monto de RD\$13,157,977.00**; así como, la previsión de percibir la obtención de ingresos Extraordinarios del Gobierno Central, la suma de **RD\$300,000,000.00**. **Todos en conjunto, de los citados conceptos, alcanzan la suma global de RD\$362,157,977.00.** (Ver Cuadro; No.:FP-02.1.1; del presente informe).

En razón de los conceptos de ingresos globales indicados; en conjunto, alcanzan un monto de ingresos presupuestarios del ASDE, para el año 2017; ascendente a la suma Global de **RD\$2,100,000,000.00**; los cuales representan en términos de ingresos municipal presupuestario, un incremento Presupuestario de **RD\$61,009,487.0**; **significando un 3%, por encima** con respecto al monto de la Ejecución estimada de Ingresos percibido en el presupuesto/2016 del ASDE, que ha sido prevista en un monto de **RD\$2,038,990,513.00** (Ver final Cuadro: Form.No.FP-02.1;Anexo del Informe Explicativo, Presupuestario/2017).

En lo que respecta a la distribución del monto global de ingresos presupuestarios del ASDE, para el año 2017, que según se indicó, asciende a la suma de **RD\$2,100,000,000.00**; en relación a su distribución y destino para gastos y/o egresos Municipal; por tipo de Fondos y Topes porcentuales, en las fuentes que apliquen; según la LeyN°.176-07, y las Normativas vigentes de la Digepres; ha sido establecido como montos globales específicos, los Niveles siguientes: **Para Gastos de Personal, la suma de: RD\$438,835,505.75**(25% de los ingresos propios y de los estimados a recibir por la LeyN°.166-03); **Para Gastos de Servicios Municipales Diversos, la suma de: RD\$544,156,027.13**(31% de los ingresos propios y de los estimados a recibir por la LeyN°.166-03). **Para Gastos de Educación, Salud y Genero, la suma de: RD\$70,213,680.92** (4% de los ingresos propios y de los estimados a recibir por la LeyN°.166-03); y finalmente, **Para Gastos de Inversión o Capital, la suma de: RD\$1,046,794,786.20** (40% de los ingresos propios y de los estimados a recibir por la LeyN°.166-03; más el monto de los ingresos extraordinarios, de Transferencias privadas internas, proyectados a ser recibido por el ASDE, en el año 2017 (Ver Cuadro,Anexo;N°.:FP.02.2; del Informe Explicativo presupuestario/2017).

En síntesis; los ingresos presupuestarios estimados a nivel global, en el nuevo Presupuesto del ASDE, para el año 2017; representan la **suma global de: RD\$2,100,000,000.00**; los cuales son agrupados, en base a seis conceptos de ingresos globales, que aparecen, sintetizado en el Recuadro que aparece a continuación.

Cuadro No.: FP-02.1.1

**Resumen de Ingresos Presupuestarios Global; del ASDE/2016-2017:
(Conceptos Principales y Representación en %)**

	Denominación de Ingresos:	Presup. Original De Ingresos Aprobado: Año/2016	Nuevo Presup. Monto de Ingresos ESTIMADO; Año/2017	Represent. De Ingresos: Año 2017
No.	Tipos de Ingresos/ASDE:	Monto RD\$	Monto RD\$	(En%)
1	Aportes de la Ley No. 166-03	1,315,797,700.0	1,315,797,700.00	62.7%
2	Ingresos Propios	393,385,014.00	422,044,323.00	20.1%
	<u>INGRESOS NO PROPIOS:</u>			
3	Transf. Corrientes y de Capital del Sector Privado Interno	55,257,977.00	49,000,000.00	2.3%
4	Ingresos Extraord.de Adm. Central del Gob.; Previstos:	200,000,000.00	300,000,000.00	14.3%
5	Ingresos de Financiamientos Previstos:(Préstamo B.R/2016)	251,055,809.00	0.00	0.0%
6	Ingresos de Financiamiento Interno (Disminu. Disponib. Externas de Capital del ASDE)	130,000,000.00	13,157,977.00	0.6%
	TOTAL INGR. NO PROPIOS:	636,313,786.00	362,157,977.00	17.2%
	Total Global, Presupuesto: 2015 – 2016	2,345,496,500.00	2,100,000,000.00	100%

Fuente: Dpto. De Formulación Presupuestaria y Seguimiento; Elaborado en base a informaciones del Form. No.: FP-02.2, del Doc. Presupuestario del ASDE/2017.

FORM. No.: FP-02.1.2
AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE
Secretaria Técnica; Dpto. Planificación y Presupuesto.
Cuadro Resumen de Ingresos Presupuestarios del ASDE/2016-2017
(Valores En RD\$)

PRINCIPALES CONCEPTOS DE INGRESOS PROPIOS Y OTROS INGRESOS PRESUPUESTARIOS DEL ASDE:	TOTAL MONTO PRESUP. ORIGINAL APROBADO/2016 (ENERO - DIC.)	EJECUC. ACUMUL. (Enero-Julio) Año/2016	EJECUC. ESTIMADA (Enero-Dic.) Año/2016	PROYECC .de INGRESOS: (Enero-Dic/2017)	Variaciones Absolutas: (2017/Ejec. Etimada2016)	Variac. (En%)
01 Licencia de construcciones.....	96,968,040.0	43,397,939.0	74,396,467.0	96,236,750.0	21,840,283.0	29.4%
02- Recolección de desecho solido	58,799,646.0	36,072,474.0	61,838,527.0	102,700,000.0	40,861,473.0	66.1%
03- Contrato de ventas Condicional de muebles.....	35,809,079.0	16,912,371.0	28,992,636.0	36,288,296.0	7,295,660.0	25.2%
04- Arbitrios Sob. Anuncios, Muestras y Carteles....	33,105,768.0	12,228,170.0	21,305,434.0	33,958,074.0	12,652,640.0	59.4%
05-Supervicion y Fiscalización de obras.....	29,724,092.0	10,485,920.0	17,975,863.0	28,526,077.0	10,550,214.0	58.7%
06- Impuesto Sobre Registro de Documento.....	33,413,125.0	10,044,630.0	17,219,366.0	25,247,769.0	8,028,403.0	46.6%
07-Otros Arbitrios, Tasas, Derechos; del ASDE.....	105,565,264.0	34,195,727.0	74,218,471.0	99,087,357.0	21,204,995.4	26.8%
A)TOTAL GENERAL DE INGRESOS PROPIOS / ASDE:	393,385,014.0	163,337,231.0	295,946,764.0	422,044,323.0	126,097,559.0	42.6%
B-Aporte fiscales de ley no 166-03	1,315,797,700.0	657,898,850.0	1,315,797,700.00	1,315,797,700.00	00.0	0.0%
-Transferencias Extraordinarias de Adm. Central	200,000,000.0	0.0	0.0	300,000,000.0	0.00	0.0%
-Transf. Corrientes y de Capital Sect .Privado.....	55,257,977.0	23,095,120.0	46,190,240.0	49,000,000.0	2,809,760.00	6.1%
-Pasivo Financ.(Obtenc. Credito int. Med./ plazo) (*)	251,055,809.0	139,000,000.0	44,000,000.0	0.0	0.00	0.00%
-Disminucion de Otros Activos Financieros; Externos(**).	130,000,000.	119,816,487.0	130,000,000.0	13,157,977.00	(116,842,023.00)	(89.0%)
C)TOTAL INGRESOS PRESUPUESTARIOS NO PROPIOS DEL ASDE:	636,313,786.00	281,911,607.0	427,246,049.0	362,157,977.0	-65,088,072.0	-15.2%
TOTAL INGR. PRESUP. ASDE:2016 -2017: (A + B + C)	2,345,496,500.0	1,103,147,688.0	2,038,990,513.0	2,100,000,000.0	61,009,487.0	2.99%

Fuente: ASDE; Sec. Técnica, Dpto. de Formulación Presupuestaria y Seguimiento, elaborado en base a información del formulario No.: FP-02;sobre estimación de ingresos del ASDE, por Fuentes de ingresos, para el 2017.

(*) Se asume que el Monto del Préstamo aprobado por el BR. Presupuestado para el 2016, su Desembolso, será de un 100% en el 2016; por lo que, Para el 2017, se ha Previsto, la No obtención de Crédito o financiamiento equivalente a RD\$0.0 Millones.

(**) Se asume que para el 2017; no habrá Disponibilidades Internas; sino externas, en Cuenta de Capital, para ser ejecutada en el 2017.

/

**PROGRAMACIÓN, ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA, COBERTURA PRESUPUESTARIA Y
COMPOSICIÓN DE GASTOS DEL ASDE, PARA 2017; Y SU COMPARACIÓN
CON EJECUCIÓN ESTIMADA DEL AÑO 2016:**
(Según, Ley N°.176-06; Art.317: Acap.b) y c))

En lo referente a la programación de gastos presupuestarios del ASDE para el 2017 y sus componentes más significativos para las apropiaciones y aplicación definitiva de dichos gastos en relación a las ejecutorias de sus actividades en año 2016, tomando en cuenta lo que establece la Ley N°.176-07 y la Ley Orgánica de Presupuesto Público (LeyN°.423-06); dichos gastos fueron programados, según previas cuantificaciones evaluativas, de los niveles de ejecución estimados por conceptos básicos de gastos del ASDE; así como además, tomando en consideración las priorizaciones, según las instrucciones institucionales, sugeridas y promovidas por disposición del Sr. Alcalde: Alfredo Martínez; considerando algunos lineamientos de planificación estratégica, según formato del perfil, en principio, correspondiente al Plan Operativo anual del ASDE, a fin de que las distintas Áreas, Direcciones y Departamentos ejecutores presupuestarios del ASDE, orientados por la Secretaria Técnica y otros organismos de decisión operacionales, contribuyan a que las áreas del ASDE, de manera clara y precisa, puedan identificar sus objetivos, definir acciones y establecer sus principales metas y/o resultados esperados por cada una de las Actividades Presupuestarias Operativas y ejecutoras, básicamente las de mayor trascendencia en el accionar de las funciones y atribuciones estratégicas del ASDE.

En base a los aspectos indicados y las informaciones disponibles, según los procedimientos antes señalados y considerando los criterios metodológicos que señala la DIGEPRES y el nuevo Manual de Clasificadores Presupuestarios para los Ayuntamientos; cuyas sugerencias, establecen, la adopción de siete (7) Programas de Gastos Municipal, con algunas variaciones y reclasificaciones de contenidos internos, en base a los cuales se debe elaborar y presentar el Proyecto de Presupuesto de Gastos anual de cada Ayuntamiento del país, para el año 2017 y los años siguientes. En razón de lo anterior y considerando las prioridades establecidas para el Ejercicio Fiscal del ASDE para el año 2017, fueron identificados y cuantificados, los conceptos relativos a: **Servicios Personales**(Ahora Remuneraciones y Contribuciones Laborales); **Servicios No Personales**(ahora Contrataciones de Servicios), Transferencias Corrientes y de Capital, Activos Financieros, Activos No Financieros, Pasivos Financieros y Gastos Financieros, entre otros.

En términos normativos; es importante señalar, que dentro de los parámetros de apropiación y topes específicos que establece la LeyN°.166-03, sobre el destino de los Aportes Fiscales de dicha Ley; según la Ley de Organización Municipal, Ley N°.176-07,(Art.21) todos los fondos otorgados a los ayuntamientos mediante la Ley N°.166-03, y los obtenidos como ingresos propios en conjunto, excepto los de carácter Financieros y/o de Transferencias Específicas de Capital; para inversiones de Obras, deben ser asignados en base a los Topes, siguientes: 25% para Servicios Personales, 31% para Servicios Municipales Diversos, un 40%, para gasto de Capital, y un 4%, para Gastos tipificados en base los criterios relativos a: Género, Educación y Salud.

En función de los aspectos señalados en los párrafos anteriores, los Gastos Presupuestarios del ASDE para el año 2017, fueron programados y presupuestados en base a los topes de las distintas Cuentas de Gastos, según la LeyNo.176-07; considerando a su vez, los ingresos Extraordinarios, Donaciones y de Financiamientos para obras específicas, los cuales fueron incorporados a las partidas de Gastos de Capital, a través de obras específicas que serán ejecutadas en el año 2017. En tal sentido, dichos montos de gastos presupuestarios, comparativos del 2016 y 2017; del ASDE por tipos de cuentas, responden a los niveles que aparecen en el Recuadro siguiente.

**CUADRO RESUMEN COMPARATIVO RELATIVO A LA PROGRAMACION
DE GASTOS PRESUPUESTARIOS DEL ASDE POR TIPO
DE FONDOS; Según Ley176-07: (Valores en RD\$)
Años 2016-2017.**

Denominación De Gastos:	Tope % Cta./2017 (Ley176-07)	Monto Presup. Año 2016	Monto Presup. Año 2017	Variación. Absol. (2017 / 2016)	Variac. (En%)
Servicios Personales:	25%	431,570,678.0	438,835,505.75	7,264,827.75	1.7%
Servicios Municipal:	31%	535,147,641.0	544,156,027.13	9,008,386.13	1.7%
Gastos de Capital:	40%	690,513,086.0	702,136,809.20	11,623,723.20	1.7%
Gastos de Educ.Salud y Género:	4%	69,051,309.0	70,213,680.92	1,162,371.92	1.7%
Sub. Total Sin Financiamiento:2016	83.5%	1,726,282,714.0	1,755,342,023.00	29,059,309.0	1.7%
Gastos de Ingr. Extraord., Financi. y Transf.Capital	16.5%	619,213,786.00	344,657,977.0	-274,555,809.0	-44.3%
TOTAL PRESUP:	100%	2,345,496,500.0	2,100,000,000.00	-245,496,500.0	-10.5%

Fuente: Sec. Técnica; elaborado en base a informaciones del Form.No.:FP-02.2, incluido En el Documento Presupuestario/2017.

RESUMEN SOBRE COBERTURA PROGRAMATICA Y NIVEL EN GASTOS DE CAPITAL:

En función de los aspectos señalados en los párrafos anteriores, los gastos del ASDE para el año 2017, fueron programados y presupuestados en base a la distribución de las distintas unidades organizativas del ASDE, en un total de siete (7) Programas; con sus respectivas Actividades y Sub. actividades presupuestarias, en los casos aplicables. Tomando en consideración, tales aspectos y a su vez, las Direcciones organizativas existentes, y varios Departamentos como actividades o en su defecto, como Sub.Actividades funcionales operativas. Además, son identificadas las Unidades Responsables Ejecutoras de cada Actividad o Sub.actividad correspondiente a cada programa de gastos presupuestarios establecido (Ver Form.:N°.FP-03, del documento presupuestario/2017).

Para fines de presentar un cierto nivel comprensión y explicación analítica, sobre la estructura programática y características de los diferentes tipos de gastos de capital del ASDE, programado para ser ejecutado, en el 2017; es importante, considerar y observar en el documento presupuestario, el Formulario:N°.FP-03; denominado: **Estructura Programática**; así como también, considerar y valorar los tres (3) Programas de Gastos; que tienen mayor Asignación de fondos de capital; cuyo monto global es de **RD\$1,046,794,786.20**; que representan el 49.8% de los recursos Presupuestarios asignados por el ASDE, para el 2017; cuyos niveles de Apropiación de dichos fondos podrán ser ejecutados como gastos de capital; y cuyos Programas más significativos; responden a los siguientes:

- 1) **Programa No.11:** Denominado, **Gestión de Ingeniería y Obras Municipales**; el cual, tiene un monto de apropiación global de fondos de Capital presupuestarios, en obras específicas Municipal para el 2017, cuya Inversión Global es de **RD\$591,902,147.0** que representa el 56.5%; del total de los Gastos de Capital presupuestado por el ASDE/2017; distribuidas y agrupadas, en los diferentes Proyectos de obras específicas, según la adopción y denominación de Proyectos definido por la Digepres; dentro de los cuales, los tres Proyectos de Mayor Inversión, responden a los siguientes:
 - a) **El Proyecto de obras de mayor importancia para el 2017; en términos de inversión, lo representa el Proyecto No.1; Definido como: Construcción de Vías de Comunicación y anexos;** el cual contiene un total de 61 Obras, cuyo monto de Inversión programada en obras de dicho Proyecto, asciende a la suma de: **RD\$131.0 millones**; representando un 22.1%, de la Inversión en obras municipales programadas para el 2017; cuyo concepto responde a **Obras de Construcción de Vías de comunicación como son Aceras y Contenes, Asfaltados**; etc.; en las diferentes Circunscripciones del Municipio; entre otros. (Ver Formulario de Obras: No.FP-06; Proyecto No.1).
 - b) **Un segundo Proyecto importante de Obras Municipal a ejecutar en el 2017; lo constituye el Proyecto de Obras: No.5, Denominado: Construcción e Instalaciones Recreativa Municipales;** el cual incluye obras de **Construcción de Parques, plazas, Boulevard, y parques de Juegos**; en conjunto, sus obras integradas ascienden a la suma de **RD\$126.8 millones**; equivalente a un **21.4%** de la inversión en obras, donde algunas de las Obras más importantes, son las relativas a la **Construcción del Parque Temático "Los Tainos"**; cuyo presupuesto a ejecutar en el año 2017, es de **RD\$35.0 MM.**; así como también, se incluyen en dicho proyecto, las Obras de: **Construcción del Boulevard y Parque en el Sector INVICIA**; por un monto de **RD\$15.5 MM.** Y la **Construcción del Parque de Villa Carmen**, por un monto de **RD\$10.4MM.**; entre otros..(Ver Formulario de Obras: No.FP-06; Proyecto de Obras No.5).

c) **Un Tercer Proyecto importante de Obras, en términos de inversión, es el Proyecto No.2; Definido como: Reparación y acondicionamiento de Vías de Comunicación y Conexos;** el cual contiene un total de 49 Obras, cuyo monto de Inversión programada en obras de dicho Proyecto, asciende a la suma de: **RD\$85.9 millones; representando un 14.5%**, de la Inversión en obras municipales programadas para el 2017; cuyo concepto responde a **Obras de Reconstrucción de Vías de comunicación como son Aceras y Contenes, asfaltados, etc.;** en las diferentes Circunscripciones del Municipio; entre otros. (Ver Formulario de Obras: No.FP-06; Proyecto No.2).

En síntesis; los señalados tres Proyectos de Inversión Municipal en Obras para el 2017; representan en conjunto, la suma global de **RD\$343.7 Millones, lo que representa el 58% del total de Gastos de Inversión programado a ejecutar en Obras; por el ASDE, para el año 2017; cuyo monto asciende a la suma de RD\$591,902,147.0.** En tal sentido, y en consecuencia, los restantes proyectos de obras presupuestarios de inversiones en obras del ASDE, ascienden en conjunto la suma de **RD\$248.2 Millones;** que representan el 42% del presupuesto de inversión en obras a ejecutar por el ASDE, en el 2017. Para fines de mayores detalles y consideraciones valorativas y analíticas, ver el Formulario: **Form.No.FP-06;** incluido en el documento del Presupuesto aprobado/ASDE/2017.

EL DESTINO DEL GASTO PRESUPUESTARIO DEL ASDE / 2017; SEGÚN TOPES DE LA LEY 176-07 Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO PRESUPUESTARIO:

Según las especificaciones que refiere la Ley Municipal N°176-07; la cual establece en forma taxativa los topes porcentuales de gastos, que ya fueron indicados al inicio del presente informe sobre la programación del gasto presupuestario del ASDE. En términos resumido, el nivel y destino de los gastos del ASDE para el 2017, asciende a un monto global de **RD\$2,100,000,000.00;** de los cuales, un total de **RD\$438,835,505.75,** fueron apropiados para **Gastos de Personal, representando el 25%** de los gastos distribuibles, según la Ley No.176-07.

En lo que respecta a la apropiación de gastos para **Servicios Municipales Diversos,** fue apropiada la suma global de **RD\$544,156,027.13,** equivalente al 31% de los gastos apropiables distribuibles, según la Ley176-07. Dicho monto es financiado en base al 31% de los ingresos percibidos por la Ley No. 163-03 y el 31% de los ingresos propios del ASDE.

Con relación a la apropiación de gastos presupuestarios para conceptos de: **Educación, Salud y Género;** resultó asignada la suma global de **RD\$70,213,680.92,** cuyo monto representa el 4% del total gastos asignables; es decir, dicho monto debe ser financiado, en base al 4% de los Aportes de Ley 166-03, y también, el 4% de los ingresos Propios del ASDE.

En lo que respecta a los **Gastos de Capital o de Inversión Municipal global**; para el año 2017, fue apropiada la suma global de **RD\$1,046,794,786.0**; siendo dicha suma, financiada de la manera siguiente: **RD\$702,136,809.20**, correspondiente el 40% de los ingresos de la Ley 163-03 y el 40% de los ingresos propios.

Además en el monto global de gastos de Capital; se incluye ingresos de financiamiento y otros ingresos de capital que ascienden a la suma de: **RD\$344,657,977.00**; en cuyo monto, se incluye a su vez, la suma de **RD\$300,000,000.0** como Transferencias Extraordinarias del Gob. Central, para Obras Específicas y/o adquisiciones de equipos para el Municipio; así como, la suma de **RD\$31,500,000.00** previstos como Transferencias de Capital a ser recibida del Sector Privado; así como, el desembolso de la suma de **RD\$13,157,977.00**; como aplicación de Disponibilidades externas de capital del ASDE; por Fondos proveniente de Donación de Capital de Organismo Internacional, a través del Pascal, para fines de financiamiento del Proyecto de obra denominado: **"Parque Temático"**, en base a los Fondos Recibidos en el 2016.

En síntesis; para financiar actividades municipales y obras del ASDE/2017. En sentido general, los cuatro montos globales citados; referentes a: el 25%, el 31%, el 40% y el 4%, respectivamente de apropiaciones de gastos referidos en los párrafos arriba indicados del presente Ítem; resultan ser justamente equivalentes a los niveles de Proyección y Distribución Mensual y Global de los Ingresos que obtendría el ASDE en el año 2017. (Ver Form.No.:FP-02.1 y Resumen de Form.Nº.FP-2.2, sobre el Destino del Gasto(Form.FP-08), en los Renglones del 25%, 31%, 40% y 4%; incluido en el documento presupuestario, ASDE/2016.

EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL ASDE: CARACTERÍSTICAS ACTIVIDADES Y SU FORMULACIÓN PARA EL 2017

(Según, Ley N°.176-06; Art.236)

Concepto y Características del Presupuesto Participativo, ASDE/2017:

Es pertinente y oportuno siempre señalar en sentido general, que en el caso de R.D.; el presupuesto participativo municipal, constituye una metodología de gestión(Establecida y Regulada por la LeyN°.170-07) que trata de garantizar en base a una visión integral y participación objetiva de cada comunidad; la participación activa y organizada de las diferentes comunidades y Circunscripciones de los Municipios, a través de sus representantes más idóneos; mediante un proceso de identificación de objetivos y metas; así como, la adopción de criterios de priorización, para fines de identificar, evaluar y aplicar un conjunto coherentes de criterios y acciones que respondan en base a un Programa Presupuestario-Municipal, que a su vez, represente las demandas y requerimientos de inversiones sociales, de mayor interés y respaldo formal en las distintas Circunscripciones del Municipio Santo Domingo Este; según los procedimientos establecidos.

De manera más específica; en el referido proceso de Presupuesto Participativo, la administración municipal del ASDE, ha establecido como estrategia de racionalidad, un procedimiento consensual organizado y validado por los representantes de las comunidades, a fin de identificar las prioridades de dichas comunidades, considerando al mismo tiempo, las disponibilidades y posibilidades presupuestarias anuales del ASDE.

Según la Ley 176-07; sobre Organización Municipal, en su Artículo: 237, se establece como objetivos básicos del Presupuesto Participativo; entre otros, los criterios siguientes:

- 1) Contribuir en la elaboración del Plan Participativo de Inversión Municipal, propiciando un balance adecuado entre territorios, urbanos y rurales;
- 2) Fortalecer los procesos de autogestión local y asegurar la participación protagónica de las comunidades en la identificación y priorización de las ideas de proyectos;
- 3) Ayudar a una mejor consistencia entre las líneas, estrategias y acciones comunitarias, municipales, provinciales y nacionales de desarrollo, de reducción de la pobreza e inclusión social;
- 4) Garantizar la participación de todos los actores: comunidades, sectores, instancias sectoriales y otras entidades de desarrollo local y que exprese con claridad su compromiso planes Nacionales, con los planes de desarrollo municipales;
- 5) Identificar las demandas desde el ámbito comunitario, articulando en el nivel municipal las ideas de proyectos prioritarios, lo que facilita la participación directa de la población, entre otros objetivos.

PRINCIPALES ASPECTOS, ACTIVIDADES Y ACCIONES ESPECÍFICAS,
EFECTUADAS CON RESPECTO AL Un Décimo (11o.) PRESUPUESTO
PARTICIPATIVO A SER EJECUTADO POR ASDE/ 2017:

En términos generales; para la selección y escogencia definitiva de las obras ganadoras del undécimo (11º). **Presupuesto participativo del ASDE**, fueron realizadas durante varios meses de convocatorias y ejecuciones de reuniones; **un total de 580 Asambleas Comunitarias**; lo cual, implicó a su vez, la realización de 18 Asambleas de Bloques y un total de 529 Asambleas Barriales que fueron realizadas en las tres (3) Circunscripciones del **Municipio Santo Domingo Este**.

En términos generales, como resultados del proceso de asambleas referido; a nivel global fueron aprobadas un promedio **total de 89 obras Nuevas**, correspondiente a la denominación de "**Presupuesto Participativo**", cuyo monto de Inversión asciende a la suma global de **RD\$199,824,544.63.0** (Ver Form.No.:FP-06; sobre Relación Global de Obras y las correspondiente al Presupuesto Participativo/2017).

Es pertinente señalar que las obras Municipales; seleccionadas y aprobadas como parte del **Presupuesto Participativo del ASDE, para el año 2017**, ubicadas en los diferentes Proyectos Presupuestarios configurados y denominados por la Digepres en los nuevos conceptos Proyectos y de configuración y/o denominación de Objetales de Gastos Presupuestarios; en base a las Normativas presupuestarias establecidas por la Digepres, para el 2017; según la naturaleza de las diferentes obras, considerando algunas variaciones en la Codificación Objetal, según el Nuevo Manual Presupuestario, que exige la Digepres para ser Digitados en su Sistema Presupuestario Automatizado; lo cual, requiere tiempo, precisiones y aplicaciones específicas de criterios determinados.

En general; según la Digepres, todas las obras Presupuestarias de los Ayuntamientos, deben ser Ubicadas y Registradas, de acuerdo a sus Características y Naturaleza, según el Tipo de Obra; en determinados tipos de Proyectos; los cuales, son Denominados y Definido por la Digepres en base a determinadas características y perfiles conceptuales específicos; los cuales responden a **un total de 26 tipos de Proyectos**. Es pertinente señalar que el total de obras presupuestadas por el ASDE y Registradas en los Proyectos antes referidos, en conjunto dichas obras, suman un monto global de: **RD\$591,902,147.00; el cual representa el 56.5% del total de Gastos de Capital Presupuestario del ASDE/2017**. Las indicadas obras, son incluidas en forma específica, en el **Formulario No.FP-06 del Presupuesto**; el cual, aparece en el Documento físicos del Presupuesto/ASDE/2017; donde a su vez aparece el Nombre y denominación de cada Tipo de Proyecto de Inversión, el nombre y Número de cada Obra y lugar y/o sector municipal de ubicación geográfica de las diferentes obras programadas.

**RESUMEN GENERAL SOBRE: ASPECTOS BASICOS Y
MONTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL ASDE/2017;
CANTIDAD DE OBRAS Y PRINCIPALES TIPOS DE PROYECTOS QUE FORMAN PARTE
DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, SEGÚN LOS PROYECTOS CONSIDERADOS:**

En lo que respecta al presupuesto Participativo del ASDE/2017; como resumen en sentido general, debe señalarse que el mismo fue conformado y estructurado en base a un proceso de asambleas y acciones procedimentales, según las normativas establecidas al respecto (Ley170-07;sobre presupuesto Participativo). Es decir, en términos prácticos procedimental para el presupuesto Participativo del 2017, se logró realizar un total de **580 Asambleas Comunitarias**, en las distintas Circunscripciones del Municipio Santo Domingo Este, para el levantamiento de las informaciones que fueron propuestas y que resultaron ser aprobadas formalmente las distintas obras, **en las tres (3) Circunscripciones** que conforman actualmente la estructura Perimetral territorial del Municipio Santo Domingo Este. En términos generales, como resultados del indicado proceso, **a nivel global fueron aprobadas un total de 89 obras nuevas, ascendente a un monto global de RD\$199,524,544.63**; correspondiente a la denominación de "**Presupuesto Participativo**"; cuyo monto de Inversión Presupuestaria específica, incluyendo las Obras del 2016, no terminadas; con un monto global de **RD\$86,240,814.37**; las cuales pasan para el 2017, que en conjunto con las nuevas; a su vez, ascienden a la suma global de **RD\$285,765,359.00**. (Ver Form.No.FP-06; del Doc. Presupuestario/ ASDE / 2017)

Las referidas 89 obras; de Presupuesto Participativo aprobadas formalmente, en las diferentes Circunscripciones del Municipio, Santo Domingo Este, fueron ubicadas finalmente en los diferentes tipos de Proyectos Presupuestarios; según el Formato y la Denominación de Proyecto, indicado por la Digepres; donde en tal sentido, la mayor cantidad de dichas obras, resultaron ser ubicadas básicamente, en los **Proyectos No.1; denominado: Construcción de Vías de Comunicaciones y Anexos**, que incluye obras de: Construcción de Aceras y Contenes, Construcción de Caminos vecinales, Asfaltados de Calles, Encache de calles, Construcción de_Badenes, entre otros tipos vinculantes; en tanto que otras gran cantidad de obras de presupuesto participativo, fueron ubicadas, **en el Proyecto No.2; denominado: Reconstrucción de Vías de Comunicaciones y Conexos**, cuyo Proyecto, incluye obras como son: Reparación de Caminos Vecinales, Reparación de Calles(Bacheos), Reparación de Puentes y puentes peatonales, Reparación de Semáforos y Reparación de Cunetas.

Para fines de ofrecer una mayor comprensión, facilidad analítica y comprensiva sobre la estructura programática y características de los diferentes tipos de gastos del ASDE, programado para ser ejecutado, en el 2017; es importante, considerar y observar en el documento presupuestario, el Formulario: N°.FP-03; denominado: **Estructura Programática**; así como también, considerar y valorar los tres (3) Programas de Gastos, que en términos de niveles de apropiación de fondos a ser ejecutados son los más importantes y donde está concentrado el 78.6% de los recursos presupuestarios del ASDE; los cuales en orden de nivel de gastos o inversión, responden a los siguientes:

- 1) **Programa No.11**; Denominado: **Gestión de Ingeniería y Obras Municipales**; el mismo, tiene un monto de apropiación global de fondos por la suma de **RD\$730,111,182.00** equivalente al 34.8% de los gastos presupuestarios, para el 2017. En dicho monto, los tres(3) conceptos de gastos de inversión, de mayores montos, por niveles de Inversión y/o tipo de Gastos presupuestarios; responden a los siguientes: a) **Las Obras de Infraestructuras; urbanísticas y otras infraestructuras terrestres, que en conjunto ascienden a un monto global de RD\$536,967,953.0, equivalente al 73.5%, del citado Programa 11**; cuyos conceptos responden básicamente a las obras de Presupuesto Participativo y obras por Administración(Ver Form. No.: FP-09; del Presup. Asde/2017).

b) **Un Segundo conceptos de inversión importante, en el Programa 11; responde a inversión en Edificaciones**; que incluye obras de edificación No Residencial y obras de edificación de otras estructuras, con un monto en conjunto de **RD\$56,434,194.00**; el cual incluye equipos inmobiliarios, así como otros bienes; los cuales, en conjunto representan el 7.7%; del presupuesto del citado Programa No.11.
- 2) c) **El Tercer concepto de inversión importante en el Programa No.11**; responde a los Conceptos de Remuneración salarial y contribuciones; los cuales en conjunto constituyen un monto de **RD\$54.1 millones**; representando en conjunto el **7.4%**; del presupuesto del citado Programa 11 (Ver Form. No.: FP-09; del Presup. Asde/2017).
- 3) **El segundo Programa Presupuestario de importancia en términos de Gastos del ASDE/2017; responde al Programa No.12**: el cual, es denominado como: **Gestión y Administración de Servicios Públicos**; cuyo monto de apropiación global de gastos alcanzó la suma de **RD\$479,992,440.00**; equivalente al **22.9%** de los gastos totales presupuestados del ASDE, para el 2017. En este caso, el concepto objetal de gastos más importantes en términos de valor económico, responde al concepto de: **Remuneraciones y Contribuciones**; es decir, Pagos de Salarios y contribución a la Seguridad Social, los cuales en conjunto, representan un monto global de **RD\$196.4millones equivalente al 41%, del nivel de gastos de dicho Programa 12**. En tanto que el segundo concepto de gasto, lo representa el concepto de **Contratación de Servicios**, el cual alcanza un monto global de **RD\$153.1millones, equivalente al 32%** de los gastos de dicho Programa 12. (para más detalle; Ver Form.FP-09; sobre resumen de gastos por Programa).

- 4) **En un Tercer lugar, de importancia presupuestaria programática del ASDE; se ubica el Programa No.:01; Denominado: Representación, Normas y Políticas de la Gestión Municipal; cuyo programa resultó con una Apropiación global de RD\$438,760,318.0 millones, representando el 20.9% de los gastos presupuestarios del ASDE, proyectado para el 2017. En dicho programa, el concepto de gastos más relevante en términos de monto, corresponde al Concepto de: Remuneraciones y Contribuciones (Pago de Servicios Personales; ahora denominado: Remuneraciones y Contribuciones personales), cuyo monto global asciende a la suma de RD\$270.6 millones; representando el 61.7% de los gastos apropiados en dicho programa. En este caso, el segundo concepto de gasto, lo representa también, el concepto de: Contratación de Servicios, el cual alcanza un monto global de RD\$86.5 millones, equivalente al 19.7% de los gastos de dicho Programa:01. Tercer concepto de gasto importante en el Programa No.01; responde a los Conceptos de: Bienes muebles, inmuebles e Intangibles; los cuales en conjunto constituyen un monto de RD\$48.8 millones; representando en conjunto el 11.1%; del presupuesto del citado Programa 01.(para más detalle; Ver Form.FP-09; sobre resumen de gastos por Programa).**

Es importante señalar y destacar, que **el Programa No.01;** concentra las principales actividades Administrativas de los Ayuntamientos en sentido general, el mismo en general, está conformado por seis (6) Actividades Presupuestarias básicas y varias Sub.Actividades presupuestarias; en el caso del ASDE. (Ver Formulario; FP-03; relativo a la Estructura Programática global del ASDE).

En síntesis; los señalados tres programas, representan en conjunto, la suma global de RD\$1,648,863,940.0, lo que representa el 78.5% del total de gastos programado a ejecutar por el ASDE, para el año 2017; el cual asciende a la suma global de RD\$ 2,100,000.000.00. En consecuencia, los restantes, cuatro (4) Programas Presupuestarios de Gastos del ASDE y las partidas No Asignadas a ningún Programa, en específico, sólo representan el 21.5% del presupuesto de gastos a ejecutar por el ASDE, en el 2017. Para fines de mayores detalles y consideraciones analíticas, Ver Resumen de Gastos por Programa y Objetos de Gastos en: Form.No.FP-09; incluido en el documento Presupuesto/2017.

Municipio Santo Domingo Este

ASDE/Sec.Tecnica.Dpto.de Formulación Presupuestaria y Seguimiento.
De fecha: Octubre - a 16; Dic/ 2016.

FORM.No.FP-01: Mision y Vision

**República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO
(DIGEPRES)**

FORM. FP-01

Presupuesto año 2017

Fecha: 2016-11-10

MISION Y VISION

CODIGO INSTITUCIONAL: 7 0 2 1

ENTIDAD MUNICIPAL: Santo Domingo Este

MISION

Promover el desarrollo y la integración de su territorio, el mejoramiento sociocultural de sus habitantes y la participación efectiva de las comunidades en el manejo de los asuntos públicos locales, a los fines de obtener como resultado mejorar la calidad de vida, preservando el medio ambiente, los patrimonios históricos y culturales, así como la protección de los espacios de dominio publico.

VISION

Diagnosticar la problemática global del municipio y las posibles soluciones alternativas, para lograr establecer y encauzar políticas de corto, mediano y largo plazo, con el concurso y consenso de la comunidad, de los poderes públicos y de la sociedad civil, tendentes al progreso, modernización y el bienestar de todos los sectores de la jurisdicción.



I-FORM.No.FP-02:Presup.Ingresos/ASDE/2017

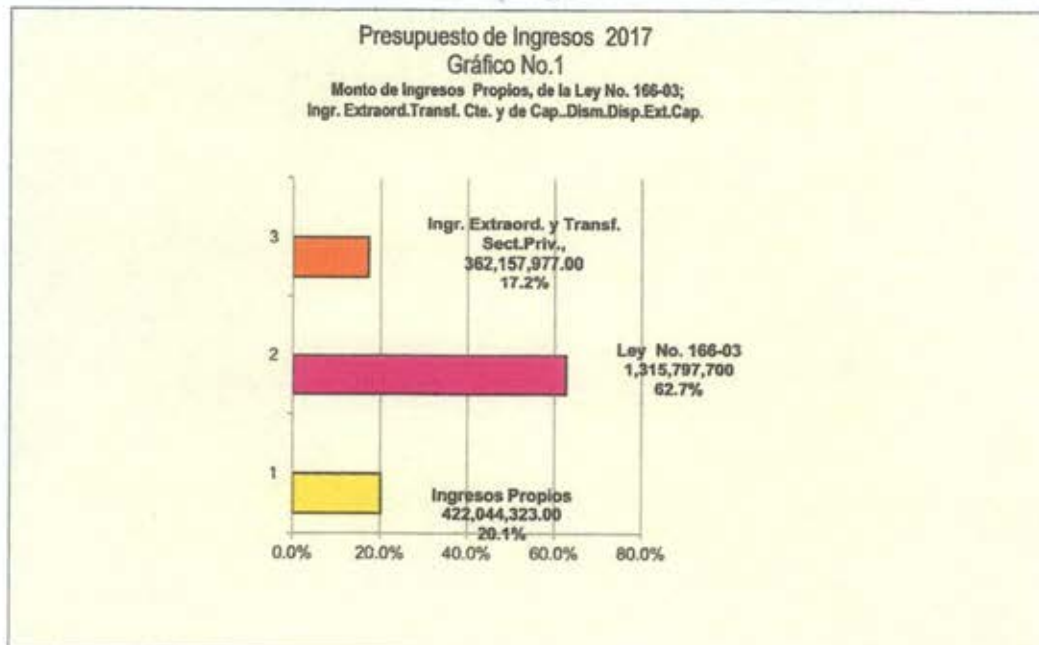
Gráfico de Ingresos Presupuestarios/ASDE/2017

Gráfico No.1
Ayuntamiento Santo Domingo Este
Secretaria Técnica

Departamento de Formulación Presupuestaria y Seguimiento:

1.1- Gráfico de: Ingresos Propios, Aport.Ley No.166-03, Extraord.,Transf./Donac.y de Financ.Credit. /año 2017
 Ingresos Globales por Conceptos Básicos de Ingresos del ASDE / 2017.
 - Valores en RD\$ -

Ingresos Propios	Aportes Ley 166-03	Ingresos Extrord./Transf.de Ingr.Sec.Priv./Dism.Ext.Cap.	Total Ingresos Presup. / 2017
422,044,323	1,315,797,700	362,157,977	2,100,000,000
20.1%	62.7%	17.2%	100%



Fuente: ASDE; Sec.Tecnica, Dpto.Form. Presup.: elaborado en base a informaciones del Form.No.: FP-02.1; ASDE / 2017.
 De fecha: Octubre-Nov./2016.

FORM.No.FP-02: Presupuesto de Ingresos Año 2017

1.2-Estimacion de Ingresos Presupuestarios:

Form.No:FP-02.1

Clasificador de Ingresos					Concepto y Tipo de Ingreso Municipal: (Según Manual de Clasific.Digepres)	Entid. Or- gánica	Fuente Financ.	Fuente Especif.	Orga- n. Finan- c.	Presupuesto Aprob. Y Ejec.De Medio/Terminos:Año/ 2016		NIVEL EJECUCION Y PROYECCION: Año 2016 / 2017		Variacion Absoluta: (2017 / 2016)	Variacion (En %)
Tipo	Conce- pto	Cta.	SubC- ta.	Aux.						Presupuesto Original Aprog. Año/ 2016	EJECUCION : Enero-Junio/ 2016	EJECUCION ESTIMADA: (En.-Dic/ 2016)	PROYECCION : Año / 2017		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15 = 14 - 13	
A)					INGRESOS CORRIENTES: (11+141+151+ 16)					1,185,113,634.00	562,138,795.0	1,093,549,892	1,218,222,941.0		11.40%
					IMPUESTOS: (11.31 + 11.91)					222,980,423.00	88,438,879.0	162,328,310	216,474,508.0	54,146,198	33.36%
1	1				Impuesto sobre terrenos no urbanizados		30	9996	102	16,774.00	-	0.0	7,500.0	7,500.00	
1	1	3	1	11	Impuesto sobre solares no edificados		30	9996	102	4,480.00	-	0.0	2,500.0	2,500.00	
1	1	4	1	3	Impuesto sobre ventas condicionales de muebles		30	9996	102	35,809,079.00	15,307,275.0	30,614,550.0	36,288,296.0	5,673,746	18.5%
1	1	4	3	18	Anuncios, muestras y carteles		30	9996	102	33,105,768.00	10,549,076.0	21,098,152.0	33,958,074.0	12,859,922	61.0%
1	1	4	3	20	Hoteles,moteles y apart - hoteles y establecimientos simila		30	9996	102	15,917,834.00	5,237,078.0	10,474,156.0	19,394,944.0	8,920,788	85.2%
1	1	4	3	23	Mercado móvil (chimi, hot dog y otros)		30	9996	102	178,635.00	9,184.0	18,368.0	20,576.0	2,208	12.0%
1	1	4	3	24	Autorización para poda y corte de árboles		30	9996	102	68,544.00	63,300.00	126,600.0	141,792.0	15,192	12.0%
1	1	4	3	26	Funcionamiento car wash		30	9996	102	1,000.00	-	-	2,500.0	2,500	
1	1	4	3	27	Parqueos		30	9996	102	243,485.00	3,000.00	6,000.0	10,200.0	4,200	70.0%
1	1	4	3	29	Impuesto sobre registro de documentos		30	9996	102	32,913,125.00	8,803,378.0	17,606,756.0	25,247,769.0	7,641,013	43.4%
1	1	4	3	31	Impuesto sobre billares		30	9996	102	567,883.00	213,824.00	427,648.0	513,177.0	85,529	20.0%
1	1	4	3	33	Licencias de construcción		30	9996	102	96,968,040.00	46,630,417.0	78,711,386.0	96,236,750.0	17,525,364	22.3%
1	1	4	3	34	Permiso construcción pozos filtrantes		30	9996	102	4,577,168.00	734,189.0	1,468,378.0	2,262,053.0	793,675	54.1%
1	1	4	3	35	Permiso para romper pavimento de la vía pública		30	9996	102	806,645.00	484,437.0	968,874.0	1,143,271.0	174,397	18.0%
1	1	4	3	37	Ocupación vías públicas para comercio informal		30	9996	102	6,479.00	4,342.0	8,684.0	10,420.0	1,736	20.0%
1	1	4	3	40	Instalación car wash		30	9996	102	343,592.00	85,372.0	170,744.0	304,892.0	134,148	78.6%
1	1	4	3	42	Construcción: nichos, fosas y panteones		30	9996	102	670,586.00	162,060.00	324,120.0	482,461.0	158,341	48.9%
1	1	4	3	44	Licencia para instalación telecomunicaciones		30	9996	102	101,500.00	53,243.0	106,486.0	127,783.0	21,297	20.0%
1	1	4	3	47	Parada y terminal de autobuses		30	9996	102	600.00	-	-	500.0	500.00	
1	1	4	4	14	Recargos por mora s/las ventas condicionales muebles		30	9996	102	296,681.00	-	-	30,000.0	30,000	
1	1	9	1	4	Otros arbitrios diversos		30	9996	102	100,000.00	33,640.00	67,280.0	80,736.0	13,456	20.0%
1	1	9	1	5	Uso de aparatos reproductores de música diversos		30	9996	102	68,368.00	15,909.0	31,818.0	38,314.0	6,496	20.4%
1	1	9	1	99	Otros impuestos diversos		30	9996	102	214,157.00	49,155.00	96,310.0	170,000.0	71,690	72.9%
1	3	1	1	0.02	Disminucion Disponibilidades Externas		70	7218	343	13,157,977.00	-	-	13,157,977.0	13,157,977.00	
1	3	1	1	0.02	Disminucion disponib.ext./Donac.capital.		70	7218	343	13,157,977.00	-	-	13,157,977.0	13,157,977.00	

CONTINUACION CUADRO: No. 2.1.							Presupuesto Original Aprop. Año 2016	EJECUCION : Enero-Junio 2016	EJECUCION ESTIMADA: (En -Dici/ 2016)	PROYECCION : Año / 2017	Variación Absoluta: (2017 / 2016)	Variación (En %)
1	4						1,557,897,700.00	680,993,970.0	1,361,967,940.0	1,664,797,700.0	302,809,760.00	22.23%
1	4	1					806,578,620.00	402,856,248.0	805,716,496.0	806,578,620.0	1,262,124.00	0.16%
1	4	1	5	0.01			17,100,000.00	8,118,938.0	16,237,876.0	17,500,000.0	1,262,124	7.8%
1	4	1	5	0.03			789,478,620.00	394,739,310.0	789,478,620.0	789,478,620.0	-	0.0%
1	4	2					751,319,080.00	276,135,722.0	596,271,444.0	857,819,000.0	301,547,636	54.2%
1	4	2	5	0.01			25,000,000.00	14,976,182.0	29,952,364.0	31,500,000.0	1,547,636	5.2%
1	4	2	5	0.03			526,319,080.00	263,159,540.0	526,319,080.0	526,319,080.0	-	0.0%
1	4	2	5	0.04			200,000,000.00	-	-	300,000,000.0	300,000,000	
B)							779,327,057.00	282,192,406.0	564,384,812.0	881,777,059.0	317,392,247	56.2%
1	5	1					154,114,123.00	70,382,665.0	124,587,080.0	193,691,813.0	69,104,733	55.5%
1	5	1	2	20			16,500,563.00	6,065,907.0	12,131,814.0	16,344,998.0	4,213,184	34.7%
1	5	1	2	99			112	-	-	500.0	500	
1	5	1	3	7			1,332,664.00	69,522.0	139,044.0	181,291.0	42,247	30.4%
1	5	1	3	9			20,589,664.00	5,599,194.0	11,198,388.0	17,500,000.0	6,301,612	56.3%
1	5	1	3	10			298,330.00	-	-	1,500.0	1,500	
1	5	1	3	11			200,000.00	166,604.00	333,208.0	433,170.0	99,962	30.0%
1	5	1	3	12			29,724,092.00	9,233,844.0	18,467,688.0	28,526,077.0	10,058,389	54.5%
1	5	1	3	14			4,045,933.00	1,638,665.00	3,277,330.0	4,670,609.0	1,393,279	42.5%
1	5	1	3	15			1,684,528.00	714,962.0	1,429,924.0	1,844,412.0	214,488	15.0%
1	5	1	3	16			1,840,449.00	1,013,591.0	2,027,182.0	2,317,557.0	290,375	14.3%
1	5	1	3	17			75,146.00	27,603.0	55,206.0	61,830.0	6,624	12.0%
1	5	1	3	18			289,058.00	16,500.00	33,000.0	49,500.0	16,500	50.0%
1	5	1	3	20			58,799,646.00	39,969,128.0	63,760,006.0	102,700,000.0	38,939,994	61.1%
1	5	1	3	27			50,000.00	6,000.0	12,000.0	13,800.0	1,800	15.0%
1	5	1	3	28			2,000.00	200.0	400.0	500.0	100	25.0%
1	5	1	3	99			4,557,480.00	1,304,200.00	2,608,400.0	4,500,000.0	1,891,600	72.5%
1	5	1	4	30			10,000.00	2,254.0	4,508.0	5,048.0	540	12.0%
1	5	1	4	35			2,500.00	-	-	1,500.0	1,500	
1	5	1	5	7			1,758,884.00	605,186.00	1,210,372.0	2,155,616.0	945,244	78.1%
1	5	1	5	8			12,552,094.00	3,949,305.0	7,898,610.0	12,583,405.0	4,684,795	59.3%
1	5	1	5	9			1,000.00	-	-	500.0	500.0	
1	6						1,440,468.00	459,903.0	918,906.0	1,078,906.0	159,994.0	17.4%
1	6	1	3	7			377,104.00	166,035.00	332,070.0	381,881.0	49,811.00	15.0%
1	6	1	5	4			121,864.00	106,521.0	213,042.0	255,650.0	42,608.00	20.0%
1	6	3	1	8			14,000.00	-	-	2,500.00	2,500.00	
1	6	3	1	12			5,500.00	-	-	1,500.00	1,500.00	
1	6	3	1	13			500,000.00	4,200.00	8,400.00	10,682.00	2,282.00	27.2%
1	6	3	1	15			120,000.00	110,309.00	220,618.00	260,329.00	39,711.00	18.0%
1	6	4	1	0.01			302,000.00	71,938.00	143,876.00	165,458.00	21,582.00	15.0%
1	7						14,850,000.00	4,056,684.00	8,113,368.00	10,800,002.00	4,056,684.00	50.0%
1	7	4	3	0.01			14,850,000.00	4,056,684.00	8,113,368.00	10,800,002.00	2,686,634	33.1%

CONTINUACION CUADRO: No.2.1.						Presupuesto Original Aprob. Año/ 2016	EJECUCION : Enero-Junio/ 2016	EJECUCION ESTIMADA: (En. Dic/ 2016)	PROYECCION : Año / 2017	Variacion Absoluta: (2017 / 2016)	Variacion (En %)	
C)												
TOTAL DE INGRESOS FINANCIEROS: (31+ 32)						381,055,809.00	258,816,487.0	381,055,809.0	0.00	381,055,809	-100.0%	
3	1					130,000,000.00	119,816,487.0	130,000,000.0	0.00	95,224,931.85	73.2%	
3	1	1	1	0.01		Disminución de disponibilidades internas	130,000,000.00	119,816,487.0	130,000,000.0	0.00	130,000,000.0	-100.0%
3	2					INCREMENTO DE PASIVOS:	251,055,809.0	139,000,000.0	251,055,809.0	0.00	251,055,809.0	-100.0%
3	2	1	3	0.01		Incremento de préstamos de corto plazo internos	251,055,809.0	139,000,000.0	251,055,809.0	0.00	251,055,809.0	-100%
D) TOTALES DE INGRESOS PRESUPUESTARIOS/ASDE; 2016/ 2017: (C +B +A)						2,345,496,500.0	1,103,147,688.0	2,038,990,513.0	2,100,000,000.0	61,009,487	2.99%	
RESUMEN GENERAL POR PRINCIPALES TIPOS DE INGRESOS PRESUPUESTARIOS MUNICIPAL: ASDE; 2016/ 2017:												
D.1- Total de Aportes Ingresos Fiscales: Ley 166-03: (14.15.03 + 14.25.03)						1,315,797,700.00	657,898,850.0	1,315,797,700.0	1,315,797,700.0	0.00	0.0%	
D.2- Total de Ingresos Extraord.: (14.25.04)						200,000,000.00	-	-	300,000,000.0	300,000,000.0		
D.3- Total de Ingresos Financiamiento: (31 + 32)						381,055,809.00	258,816,487.0	381,055,809.0	0.00	381,055,809.0	-100.0%	
D.4- Total Transf. Cte. Sector Priv. : (14.15.01)						17,100,000.00	8,118,938.0	16,237,876.0	17,500,000.0	1,262,124.00	7.8%	
D.5- Total Transf. Capital Sector Priv. : (14.25.01)						25,000,000.00	14,976,182.0	29,952,364.0	31,500,000.0	1,547,636.00	5.2%	
D.7- Disminuc. Disp. Externas: (Org. Internac.Pascal)						13,157,977.00	-	-	13,157,977.0	13,157,977.00		
E- Sub.Total Ingresos Presup. No Propios : (D.2 a D.7)						636,313,786.00	281,911,607.0	427,246,049.0	362,157,977.0	65,088,072.00	-15.2%	
D.8- Sub.Total Ingr. Propio Capital: (17.43.01)						14,850,000.00	4,056,684.00	8,113,368.0	10,800,002.0	2,686,634.00	33.1%	
D.9- Total de Ingresos Propios Corrientes:						378,535,014.00	159,280,547.0	287,833,396.0	411,244,321.0	123,410,925.0	42.9%	
F- TOTAL INGRESOS PROPIOS ASDE/2016/2017:(D.8 + D.9)						393,385,014.00	163,337,231.0	295,946,764.0	422,044,323.0	126,097,559.0	42.6%	
TOTAL INGRESOS PRESUPUESTARIOS ASDE: (D.1 + E + F)						2,345,496,500.0	1,103,147,688.0	2,038,990,513.0	2,100,000,000.0	61,009,487.0	2.99%	

Fuente: ASDE; Sec. Técnica/Dpto. De Formulación Presupuestaria y Seguimiento; Elaborado en base a Infor. De Ejec.Presup./ASDE, según Reporte de Municipia: Enero-Junio/2016; Emitidos por Dpto. de Ejec.Presupuestaria/ASDE. De fecha: Julio/Agosto; 2016.

Sr. Alfredo Martínez

Preparado Por



Sr. Pascual Disla

Revisado Por



Sra. Ana Gregoria Tejada

Autorizado Por

